

MAVIALES S.A (MAQUINARIAS VIALES)

Guayaquil, 12 de Marzo de 2020

Señora

YAMEL AMYRA AZAR MANTILLA

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cumplo informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **MAVIALES S.A (MAQUINARIAS VIALES)**, en sesión celebrada el día de hoy, por unanimidad resolvió reelegirlo a Usted en el cargo de **PRESIDENTE**, por el periodo de **CINCO AÑOS**, con las facultades y las atribuciones constantes en el estatuto social de la misma y en la Ley de Compañías.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual cuando subrogue al Gerente General en caso de ausencia o fallecimiento.

El Estatuto Social vigente consta de la Escritura Pública de Constitución otorgada el día 07 de marzo de 2008 en la Notaría Única del Cantón Pedro Carbo a cargo del Dr. Armando Correa Granoble, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veinticuatro de marzo del dos mil ocho.

Atentamente,



Ing. Mayra Odette Azar Mantilla

Secretaría Ad-hoc de la Junta General de Accionistas

ACEPTO el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía **MAVIALES S.A (MAQUINARIAS VIALES)**. para el cual he sido designada. -

Guayaquil, 12 de Marzo de 2020.



YAMEL AMYRA AZAR MANTILLA
CC. 0917329658





NUMERO DE REPERTORIO:14.333
FECHA DE REPERTORIO:05/jun/2020
HORA DE REPERTORIO:10:05

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciseis de Junio del dos mil veinte queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **MAVIALES S.A. (MAQUINARIAS VIALES)**, a favor de **YAMEL AMYRA AZAR MANTILLA**, de fojas **35.858 a 35.861**, Libro Sujetos Mercantiles número **6.131**.

ORDEN: 14333



Guayaquil, 19 de junio de 2020

REVISADO POR:

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0223729